

### Minuta de Audiencia

<b>Fecha</b>	21 de octubre de 2022	<b>Inicio:</b>	12:30	<b>Lugar:</b>	Oficinas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Sala de Órgano de Gobierno
		<b>Conclusión:</b>	12:53		
<b>Empresa</b>	Premier Oil México Recursos, S.A. de C.V. (Operador)				
<b>Temas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estatus de los procedimientos de terminación anticipada de los contratos CNH-R03-L01-AS-B-57/2018 y CNH-R03-L01-AS-B-60/2018, iniciados mediante Resoluciones CNH.E.60.001/2022 y CNH.E.60.003/2022, respectivamente.</li> <li>2. Aclaraciones sobre las resoluciones CNH.E.60.001/2022, CNH.E.60.002/2022, CNH.E.60.003/2022, CNH.E.60.004/2022, las cuales se refieren al procedimiento de terminación anticipada por renuncia y a la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo.</li> </ol>				
<b>Convoca</b>	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), a petición del Operador				

### Desarrollo

El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a los asistentes e informó que iniciaba la grabación.

Señaló que la Audiencia era encabezada por la Comisionada Doctora Alma América Porres Luna, quien actuaba en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente de la CNH, y por los Comisionados Doctor Néstor Martínez Romero y Doctor Héctor Moreira Rodríguez.

Informó que la Audiencia se celebraba con fundamento en los artículos 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Décimo Segundo del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Indicó que su duración no podía ser mayor a una hora y que durante su desarrollo no podrán ser tratados temas o cualquier tipo de información que tenga por objeto revelar información de carácter reservado.

Agregó que la grabación tendrá el carácter de reservada y se le dará el tratamiento previsto en las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Acto seguido, presentó a los servidores públicos de la CNH y a los representantes del Operador que participaron en la Audiencia, cuya lista aparece al final de la presente minuta. Mencionó que, conforme a la solicitud de Audiencia, los temas a analizar son los siguientes:

- 1. Estatus de los procedimientos de terminación anticipada de los contratos CNH-R03-L01-AS-B-57/2018 y CNH-R03-L01-AS-B-60/2018, iniciados mediante Resoluciones CNH.E.60.001/2022 y CNH.E.60.003/2022, respectivamente.**
- 2. Aclaraciones sobre las resoluciones CNH.E.60.001/2022, CNH.E.60.002/2022, CNH.E.60.003/2022, CNH.E.60.004/2022, las cuales se refieren al procedimiento de terminación anticipada por renuncia y a la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo.**

A continuación, la Comisionada Alma América Porres Luna dio la bienvenida a los representantes del Operador. Comentó que se había estado trabajando con los operadores para conocer las problemáticas y apoyar en su resolución en el marco de la ley.

### **Presentación del Operador**

El Operador agradeció la Audiencia, que tiene como objetivo revisar los temas de un trámite pendiente que es la renuncia de las áreas contractuales B-57 y B-60, iniciada en agosto del año pasado y donde no se sabe exactamente en qué parte del proceso se encuentra.

En seguida, se refirió a los periodos y fechas del procedimiento destacando la Fecha Efectiva que es 19 de agosto de 2021; inicio de la Etapa de Transición Final (ETF) que dura 180 días; la supervisión de dicha etapa, que dura 90 días; la notificación de la Resolución de Inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada de fecha 26 de julio de 2022, y la suscripción del finiquito para el 20 de noviembre de este año, punto en que se da la separación contractual.

Mencionó que hay cosas que se tienen que hacer para dar cumplimiento y que, a la CNH, a través de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC), le corresponde dictaminar que se ha dado cumplimiento.

También mencionó que conforme a la Cláusula 19.7 del Contrato, relativa a la ETF, hay varias actividades que se tienen que realizar para cerrar el proceso. Algunas no les son aplicables porque no hay pozos y no hay actividades petroleras, solo se hizo reprocesamiento de sísmica y con ese trabajo se tomó la decisión de no perforar.

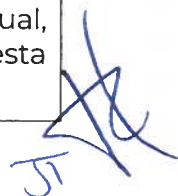
Respecto al abandono de pozos, aunque no hubo, ya se obtuvo una resolución de abandono por parte de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Sobre la línea base social se obtuvo comunicado de la Secretaría de Energía de que no es necesaria en caso de actividades de exploración. Por lo que se refiere a la línea base ambiental se obtuvieron oficios de la ASEA donde se reconoce la vigencia del informe inicial y opinión favorable respecto a los bloques correspondientes.

Sobre el Programa Mínimo de Trabajo (PMT), destacó que en el Bloque 57 se acreditó alrededor del 66% de las Unidades de Trabajo, mientras que en el Bloque 60 se acreditaron alrededor del 69%, quedando pendiente alrededor del 30%, por lo que se pagaron las penas convencionales correspondientes al Fondo Mexicano del Petróleo (FMP).

Para concluir, el Operador manifestó que, aunque ya se dio cumplimiento con todo lo anterior, no se cuenta con una acreditación por parte de la CNH para liberar las garantías, específicamente la carta de crédito y concluir el proceso.

Al respecto, la Unidad Jurídica explicó que el 14 de junio de 2022 el Órgano de Gobierno de la CNH resolvió la pena convencional y el inicio del procedimiento, lo que detonó la gestión.

El mes pasado, el FMP hizo una consulta a la CNH para determinar la fecha en la cual, conforme al contrato, el operador estaba obligado al pago de contraprestaciones. La respuesta fue que a partir del 20 de febrero del 2022, ya no estaban en obligación de pagarlas.



Con información del FMP se tiene conocimiento que se pagaron las penas convencionales de ambos contratos. Todo es información que abona para el proceso de finiquito.

Lo que procede es notificar lo anterior al Operador, por conducto de la UATAC, para que se solicite la garantía de cumplimiento. No tiene sentido que la CNH mantenga dicha garantía toda vez que ella está aparejada al cumplimiento de obligaciones del CMT, las cuales ya se pagaron.

Actualmente estamos dentro de los seis meses establecidos en el contrato para terminar el procedimiento. Afortunadamente son campos en el mar y solamente se hicieron trabajos de sísmica, por lo que hay muchas cuestiones que no se van a requerir como lo comentó el operador durante la presentación. Debe haber comunicación con otras autoridades y, consultando con el área de UATAC, hay condiciones para salir el 20 de noviembre.

La Comisionada Porres comentó que lo primero que se le solicitaría a la UATAC, es que se lleven a cabo los trámites necesarios para liberar la garantía de cumplimiento, empezando con la emisión de un oficio.

Como segundo punto, sería documentar el trámite para cumplir con el finiquito en la fecha señalada en noviembre.

Agregó que daba tristeza que no se haya encontrado prospectividad en las áreas, así es la exploración.

El Operador comentó que tenían muchas expectativas, agradeció el tiempo y que estaban para apoyar a la CNH. También refirió que tienen otros bloques y están muy comprometidos con ellos.

Asimismo, preguntó si el cierre formal se estaría emitiendo con oficios o con una resolución.

La Unidad Jurídica consideró que se estaría emitiendo una segunda resolución con la que se cerraría el proceso y 90 días después se firmaría un finiquito donde se establezca que no se le debe nada al Estado, ni a la empresa. En ese momento, o unos días después, se entregarían las garantías corporativas.

La Comisionada Porres señaló que lo que se haría inmediatamente es el oficio de la UATAC que se había comentado.

Al no haber más comentarios, se dio por concluida la Audiencia y se suspendió la grabación.

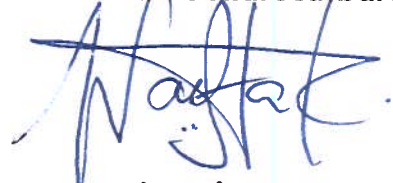
**Aviso:** La información proporcionada y opiniones vertidas durante la Audiencia son de carácter exclusivamente informativo y por ninguna razón deberán considerarse como una resolución, compromiso o decisión oficial definitiva por parte de la CNH.

**Lista de Asistencia**

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia / Operador</b>	<b>Cargo</b>
Dra. Alma América Porres Luna	CNH	Comisionada
Dr. Néstor Martínez Romero	CNH	Comisionado
Dr. Héctor Moreira Rodríguez	CNH	Comisionado
Lic. Fernando Ruiz Nasta	CNH	Secretario Ejecutivo
Dr. Rolando Wilfrido de Lassé Cañas	CNH	Titular de la Unidad Jurídica
Lic. Óscar Mancera Alejándrez	CNH	Director General de Seguimiento de Asignaciones
Ing. Patricia Álvarez Mercado	CNH	Directora de Coordinación.
Ing. Claudia de Jesús Galicia Buenrostro	CNH	Directora de Coordinación
Lic. Marco Christopher Oliver de la Cruz	CNH	Director de Contratos de Licencia y Servicios A
Lic. John Tominey	Operador	Director General
Lic. Mike Travis	Operador	Vicepresidente Senior de la Unidad de Negocio, México
Lic. Isaac Nequiz	Operador	Consultor Externo

**Cierre de la Minuta:** Siendo las 12:53 horas del 21 de octubre de 2022, procediendo a grabar en formato "PDF" para preservar el contenido. Fernando Ruiz Nasta, Secretario Ejecutivo de la CNH.

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**



**Lic. Fernando Ruiz Nasta**  
**Secretario Ejecutivo**

**Premier Oil México Recursos, S.A. de C.V.**



**Lic. John Tominey**  
**Director General**